



*Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid*

**BORRADOR DEL ACTA NÚM. 2/2017 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN  
EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE LAS ROZAS DE MADRID,  
CELEBRADA EL DÍA 10 DE FEBRERO DE 2017**

**ASISTENTES:**

Sr. Alcalde-Presidente: D. José de la Uz Pardos

Sres. Concejales Asistentes:

Grupo Municipal Popular:  
D<sup>a</sup> Mercedes Piera Rojo  
D. José Luis Álvarez de Francisco  
D. Gustavo Adolfo Rico Pérez  
D<sup>a</sup> Bárbara Fernández Álvarez-Robles  
D. José Cabrera Fernández  
D<sup>a</sup> Paula Gómez-Angulo Amorós  
D. José María Villalón Fornés  
D<sup>a</sup> Nátalia Rey Riveiro  
D. David Santos Baeza  
D. Juan Ignacio Cabrera Portillo

Grupo Municipal Ciudadanos:  
D. Alberto Antonio Hernández Cárdenas  
D<sup>a</sup> Verónica Priego Álvarez  
D. Miguel Ángel Sánchez de Mora Chia  
D. Fabián Ignacio Pérez-Juste Abascal  
D. Carlos Gómez Valenzuela

Grupo Municipal  
Contigo por Las Rozas:  
D. Gonzalo Sánchez-Toscano Salgado  
D<sup>a</sup> Patricia García Cruz  
D. Valentín Villarroel Ortega

Grupo Municipal Socialista:  
D. Miguel Ángel Ferrero Andrés  
D<sup>a</sup> María Reyes Matos  
D. Cesar Javier Pavón Iglesias

Grupo Municipal UPyD:  
D. Cristiano Brown Sansevero  
D. Tomás Aparicio Ordoñez

Concejal no Adscrita: D<sup>a</sup> Patricia Arenas Llorente

Sra. Secretaria General.: D<sup>a</sup> Yolanda Martínez Swoboda

Sr. Interventor Adjunto: D. Carlos Miguel Corrales Hernández

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de la Villa de Las Rozas de Madrid, siendo las diez horas y diez minutos del día diez de febrero de dos mil diecisiete, se reúnen los Sres. relacionados anteriormente, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, y asistidos por la Sra. Secretaria General y por el Sr. Interventor Adjunto, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria para la que habían sido oportunamente convocados.

Asiste la totalidad de los miembros corporativos que integran este Ayuntamiento, y por lo tanto, se comprueba que se da el quórum exigido en el art. 90 del RD 2568/86, que se mantiene durante toda la sesión. El Sr. Presidente declara abierta la sesión.

## ORDEN DEL DÍA

**Único.- Aprobación inicial del expediente de mutación demanial de las parcelas generadas 14.3.1 y 14.3.2 (segregadas) del Área de Planeamiento Remitido VII "Parque Empresarial" a la Comunidad de Madrid para ampliación de instalaciones y aparcamiento del IES "José García Nieto". (Ac. 13/2017-PL)**

La Concejala delegada de Educación y Cultura, **Sra. Piera Rojo**, expone el contenido de la propuesta: agradecemos el apoyo que han manifestados ustedes en la última Comisión, pues tenemos interés en aprobar cuanto antes este expediente de mutación demanial, que no es otra cosa, que poder ceder a la Comunidad de Madrid la parcela que es necesaria para completar las obras del Instituto José García Nieto.

Este Equipo de Gobierno está absolutamente comprometido en la colaboración con la administración competente para que dichas obras se terminen cuanto antes en beneficio de los alumnos y de los profesores que están en ese instituto, Y agradecemos a todos los miembros de esta Corporación el apoyo que han manifestado en prácticamente todo el proceso.

La Concejala no Adscrita, **Sra. Arenas Llorente**, interviene a continuación: obviamente tendrán mi voto a favor, y espero que consigamos resolver esto lo antes posible.

Pero sí me gustaría pedirles que tuviesen en cuenta que, dado que en la propuesta no se estipula nada distinto, se debe entender que estos fines para los que se efectúa la cesión deberán cumplirse según marca el Art. 111 recogido en el RD 1372/1986, es decir en el plazo máximo de cinco años, debiendo mantener su destino durante los treinta años siguientes.

Cabe señalar a este respecto la propuesta que se traslada a Comisión que textualmente dispone "*Los terrenos se reintegrarán al Ayuntamiento de Las Rozas en las mismas condiciones en que fueron cedidos si no se destinasen al uso previsto*"

En ella tampoco se fija ningún plazo máximo, lo que me parece que es una forma de proceder algo temeraria, no sé si por desconocimiento o por dejadez, se ha tenido suficiente paciencia y manga ancha en este asunto, y cuanto más podamos acotar los plazos, más provechoso para la consecución del interés público.



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

Teniendo en cuenta los antecedentes de este asunto, las condiciones en las que se encuentran estos chavales y el sufrimiento de sus familias, me gustaría que en lugar de pecar de confiados lo hiciésemos de precavidos, y negociadas las condiciones, se redujese su plazo lo máximo posible y que, a ser posible, dicho acuerdo figurase por escrito.

Tiene la palabra el Portavoz del Grupo Municipal de Unión, Progreso y Democracia, **Sr. Brown Sansevero**: qué vamos a decir nosotros que no se haya dicho ya en este Salón de Plenos sobre el Instituto José García Nieto. Todos sabemos que este centro tenía que haber abierto sus puertas en septiembre del año 2014, y no lo hizo. Y la oposición en ningún momento ha obstaculizado, es más ha confiado en el Equipo de Gobierno y en los expedientes que nos presentan con la intención de acelerar el procedimiento en todos los casos que nos han pedido apoyo.

Ya no basta ni siquiera con buscar responsables políticos de esta vergüenza de situación que viven los alumnos y estudiantes del José García Nieto, que los hay. Y nos preguntamos desde UPYD el funcionamiento de la propia contratación pública. Entiendo que puede sonar maravilloso para un dirigente que una obra se otorgue con un ahorro, con una baja de un 33%, pero la pregunta es ¿cuál es la prioridad, construir el instituto o ahorrarnos un dinero? Porque aquí lo que estamos sufriendo desde hace años, es un proceso de contratación, y ya no hablo de institutos, hablo también de obras que organiza y licita el Ayuntamiento de Las Rozas, que tienen que durar cuatro meses y duran dos años, que tienen que estar listas en septiembre del 2016 y terminan en abril del 2017.

Cosas que para nosotros son inasumibles, por lo que, entiendo, alguien en algún momento tendrá que asumir esta responsabilidad. Y le pido a ustedes, representantes del Gobierno de Las Rozas que traslade a sus compañeros de la Comunidad de Madrid y a los afectados al AMPA del Instituto José García Nieto, que hablen con ellos, que hablen con claridad de los plazos, porque aquí ha faltado claridad en muchas ocasiones.

A día de hoy estamos aprobando un expediente que va tener un plazo de exposición pública, que va a generar luego una licitación y, si vamos sumando los meses y las experiencias dudo que estén las obras listas para septiembre del 2017, es decir, para el curso 2017-2018. Y hay que hablar con total claridad.

En la intervención anterior de la Sra. Concejala de Educación y Cultura ha agradecido el apoyo de los grupos, y quiero dejar claro que no es un apoyo al Partido Popular, es un apoyo a que el instituto se termine el día de mañana. Nosotros, con nuestro voto, lo que hacemos es votar a favor para que este expediente siga adelante y podamos tener el instituto listo cuanto antes.

Ustedes saben que no estamos a favor de los procedimientos de urgencia, no estamos a favor de venir aquí a Plenos extraordinarios, pero es verdad que no queremos obstaculizar un expediente que llevan años esperando los alumnos y los padres de los alumnos del Instituto José García Nieto. Y ustedes tienen que hablar con claridad porque

este expediente tiene un plazo de exposición pública, tiene una licitación, y creemos, desde nuestro grupo, que los plazos están muy ajustados para cumplirse y los padres llevan ya muchas fases de obras que no se han cumplido. En cierto modo están desesperanzados.

Asimismo, solicitamos que la Comunidad de Madrid nos dé una explicación coherente, sincera, sobre cómo se ha podido fallar en las previsiones, cómo un centro educativo que tenía que abrir sus puertas en 2014, se encuentre en 2017 sin terminar y diciendo que es necesario que se amplíe la cesión de terreno porque faltan 3.000 metros cuadrados para cubrir la demanda de plazas. Quién ha sido el responsable de hacer esa previsión en 2014, que lo ha hecho tan mal, porque antes de terminar la 1ª Fase, se dan cuenta de que ya se ha quedado pequeño el centro. Alguien ha fallado en este procedimiento, y para mí es sorprendente que, a día de hoy y tras haber preguntado en varias ocasiones en este Pleno, no tengamos una explicación plausible de cómo se ha podido equivocar tanto en una previsión de plazas de un instituto público. Alguien tiene que asumir esa responsabilidad y seguimos esperando una explicación.

Por otro lado, suponemos que el Gobierno ya habrá trasladado sus disculpas a los afectados, es decir, a los padres, a los alumnos y a los profesores, porque no nos podemos olvidar del claustro de profesores que ha vivido una situación, supongo que única en su carrera profesional: un instituto dividido en dos en cuestión de tres kilómetros. Ya ustedes habrán trasladado las disculpas en nombre de la Comunidad de Madrid, y yo iría un poquito más allá desde este Ayuntamiento, saber qué va a pasar y qué compromisos asume el Gobierno de la Sra. Cifuentes para que esto no ocurra en otros municipios, para que no volvamos a tener institutos faseados, y que las fases se eternicen en el tiempo afectando a los usuarios, a los estudiantes y a los trabajadores. No sé si ustedes van a pedir un compromiso del Gobierno de la Comunidad de Madrid para que lo que ha pasado en Las Rozas no vuelva a suceder, que lo de Las Rozas sea un punto de inflexión para una política de fasear la contratación pública de una manera perversa que afecta a los estudiantes.

En fin, nuestro Grupo seguirá apoyando todo lo referente al IES José García Nieto, a pesar de que cuando llegamos a este Ayuntamiento, allá por el 2011, ya pusimos sobre la mesa la falta de plazas de secundarias en nuestro municipio, lo que se negó por parte del Grupo Popular en reiteradas ocasiones, cuando finalmente se ha demostrado que teníamos razón porque la falta de plazas de secundaria es evidente. Si que les seguiremos pidiendo explicaciones, sí que seguirán teniendo nuestro apoyo para que este instituto se termine cuanto antes, pero también es verdad que ustedes tienen que hablar con los responsable políticos de la Comunidad de Madrid, porque lo que pasa y lo que ha pasado con el José García Nieto es inaceptable.

Seguidamente interviene el Portavoz del Grupo Socialista, **Sr. Ferrero Andrés**, que expone la postura de su Grupo: efectivamente, como decía D. Cristiano, que me ha precedido, qué vamos a decir ya sobre el García Nieto, qué queda por decir. Ya hemos dicho prácticamente todo sobre ese instituto que tenía que haber terminado las obras hace ya tiempo. Ya va siendo hora de que ustedes adquieran el compromiso, pero el compromiso de verdad que se cumpla, porque entre ustedes y la Comunidad Autónoma, entre los Gobiernos del Partido Popular de Madrid y de Las Rozas, han conseguido retraso tras retraso desde septiembre del 2014.



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

Efectivamente votamos a favor en la Comisión para que los alumnos, los profesores, la ciudadanía, ..., pudieran tener cuanto antes este acuerdo para que se puedan realizar las obras necesarias. Sin embargo, tenemos serias dudas con los plazos por los antecedentes que tenemos. Han fallado los plazos, han fallado las previsiones y, sinceramente, lo que no funciona es construir un instituto, un centro educativo en fases, y no solo por los retrasos que se crean, sino porque tiene demasiados inconvenientes para las personas que están allí, que están realizando una labor intelectual y con las obras que tienen al lado no creo que sea la mejor forma de adquirir conocimiento.

No me gustaría terminar esta intervención sin recordar, sin hacer una referencia al Instituto I, que era el instituto que se iba a trasladar al Montecillo y parece que ya se ha olvidado el Gobierno de él. Les quiero recordar que existe un proyecto que costó 325.000 euros, que existe una valla que adelantaba y anunciaba la construcción del centro educativo en el lugar donde se iba a construir, pero de aquello no sabemos nada. No obstante, nosotros se lo seguiremos recordando porque hay centros que merecen su atención aunque estén en el centro del pueblo. Apúrense porque los padres y las madres les esperan.

El Concejal del Grupo Contigo por Las Rozas, **Sr. Villarroel Ortega**, interviene para manifestar lo siguiente: lógicamente nosotros también vamos a votar a favor para que no se obstaculice el avance de este proceso.

De hecho, en la Comisión Informativa previa a este Pleno, introducimos una enmienda para que la publicación de esta resolución se hiciese de manera urgente y se recortasen los plazos.

De todas formas, como han dicho anteriormente otros grupos, creo que todos tenemos dudas de que realmente se vaya a llegar a tiempo este año, esto tampoco va alarmar a nadie, porque las propias familias del centro son las que tienen más claro cómo van los plazos y los retrasos. En gran parte, responsabilidad de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid.

La historia de este centro es muy lamentable. Ya se empezó muy tarde, se tomó la decisión de construirlo por fases, todas las fases han llegado tarde, hemos tenido alumnos que se han tenido que desplazar a otros centros, profesores que han tenido que impartir clases en dos centros en el mismo día, y este curso tenemos alumnos en barracones.

Claramente esto no es calidad en la educación, eso está claro, y no es un fenómeno meteorológico, no es mala suerte, es culpa de decisiones políticas, siendo una de las decisiones la construcción por fases, lo que demuestra que esto es un gran error y que ocurre en toda la Comunidad de Madrid. Según datos de una plataforma que se acaba de constituir en defensa de los Centros Educativos públicos en Madrid, habría en torno a 21 centros que por estar siendo construidos por fases tienen diferentes tipos

de problemáticas, y según otras fuentes habría unos 19 centros pendientes de reformas importantes y unos 32 que serían necesarios construir.

También es una decisión política haber reducido el presupuesto de la Comunidad de Madrid para infraestructuras educativas. Entre 2008 y 2016 se calcula que ha habido un recorte de cerca del 60% del presupuesto. Esto evidentemente no puede contribuir a la calidad educativa de ninguna de las formas. No es un tema de mala suerte, no es un tema de un fenómeno meteorológico como decía, ni siquiera hay un estudio público claro riguroso por parte de la Consejería sobre la evolución de la población escolar que permita realmente hacer una planificación adecuada.

Al final nos queda la duda de si el Partido Popular de la Comunidad de Madrid, el mismo que gobierna aquí, lo que tiene es un problema de capacidad de gestión, que ellos que suelen presumir con la gestión liberal se hacen mejor las cosas, o lo que tienen es un problema de defensa de la educación pública. Nos queda ese dilema en el aire.

Tiene la palabra el Concejal del Grupo Ciudadanos, **Sr. Sánchez de Mora Chia**, que expresa lo siguiente: nuestro grupo municipal va a apoyar la propuesta que se trae hoy a este Pleno que, como ha expuesto la Sra. Concejal de Educación, en definitiva supone la ampliación de los terrenos cedidos en marzo del 2014 a la Comunidad de Madrid para la construcción del Instituto García Nieto en nuestro municipio.

Por tanto no cabe más que apoyar lo que entra dentro de las competencias de nuestro Ayuntamiento como administración local, que es la cesión de los terrenos para poder construir las infraestructuras educativas que competen a la Comunidad. Además de la concesión de la correspondiente licencia que, según tengo entendido, ya está concedida y condicionada a la disposición de los terrenos que hoy estamos cediendo.

Sin embargo, no podemos dejar de criticar, al igual que lo han hecho el resto de grupos municipales lo que, en nuestra opinión, ha sido una más que desastrosa gestión por parte de la Comunidad de Madrid que gobierna el Partido Popular, el mismo que gobierna en este Ayuntamiento. Mala gestión, una vez más, por parte de los que van presumiendo de buenos gestores, y que siempre se les olvida que gestionar significa planificar prever y urbanizar. Y desde luego lo que aquí se ha hecho no entra dentro de ninguno de los conceptos anteriores.

El resultado es que nos encontramos actualmente con un retraso muy importante en las obras de la Fase III cuya finalización estaba prevista para este mes, máximo el siguiente, pero solo hay que darse una vuelta por las obras para ver que faltan al menos tres meses para que finalice. Que las obras de la Fase IV, teniendo en cuenta que comienza hoy mismo una fase de información pública de 20 días hábiles, para que sea aprobada definitivamente la mutación que hoy estamos debatiendo, en el mejor de los casos y suponiendo que no haya alegaciones, las obras podrían dar comienzo a finales del mes de marzo que, con un plazo de ejecución de ocho meses, terminarían, si no hay ningún problema, a finales del mes de noviembre, bien avanzado el próximo curso escolar.

Y ¿quién sufre este desastre de gestión?, pues nuestros vecinos, los alumnos de este instituto y sus profesores, que llevan padeciendo las continuas obras



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

interminables al otro lado de las ventanas de sus aulas. Cursando sus estudios en barracones y soportando los ruidos y los inconvenientes propios de las obras, incluidos los de su propia seguridad. ¿Es posible hacerlo peor?, pues yo creo que no.

Este es un ejemplo más de la gestión de los que presumen de ser maravillosos gestores y, a día de hoy, se demuestra, una vez más, que nos tenían engañados. Como muy bien decía el Sr. Brown algún responsable de este desastre habrá y alguien debería asumir responsabilidades.

Interviene de nuevo la Concejala de Educación y Cultura, **Sra. Piera Rojo**, diciendo: aquí en realidad al Ayuntamiento lo que más le importa es el bienestar de esos alumnos, el bienestar de nuestros profesores que puedan cuanto antes reanudar sus clases con normalidad en el edificio construido. Y entendemos que se han tomado ya las medidas por parte del Gobierno Regional para agilizar, dentro del marco de la ley, los procedimientos administrativos de esas obras. Está previsto D. Miguel Ángel, que esas obras, por lo menos eso nos han dicho, estén terminadas en Semana Santa, para que precisamente los tres grupos de bachillerato y los cuatro de secundaria que están en las aulas prefabricadas puedan incorporarse. De momento yo no soy técnico, no tengo criterio para valorar si esas obras estarán terminadas o no. Nuestra experiencia, en ese sentido, no es positiva, pero confió, porque lo que si he tenido la oportunidad de constatar es, y ese sentido quiero trasladárselo a todas las familias que lógicamente están preocupadas y están enfadadas, trasladarles la implicación máxima y personal por parte del Consejero de Educación y de todo su equipo para agilizar esas obras y para que, dentro de los marcos que establece la ley, dentro de los marcos que establecen los procedimientos administrativos, que no son siempre todo lo ágiles y todo lo rápido que a los políticos y a los gestores nos gustaría, lo permitan. Eso lo he podido constatar yo y eso lo ha podido constatar la Presidenta de la Asociación de Padres y Madres, así como otros miembros de esa Junta Directiva, que han tenido la ocasión de reunirse personalmente con el Consejero para estar al día de la evolución de las obras.

No sé si esas obras se van a terminar para Semana Santa o no, sí que le digo que yo he estado *in situ* viendo el ritmo de las mismas, y he podido comprobar junto con el Director del Instituto y la Presidente del AMPA que van a muy buen ritmo, por lo que espero y confío que efectivamente puedan terminarse.

(Siendo las 10,30 h, se incorpora a la sesión el Concejala del Grupo Popular, Sr. Cabrera Fernández)

De la misma manera quiero decir al resto de concejales, en cuanto a las responsabilidades, simplemente dos pinceladas: en primer lugar, el Ayuntamiento, su competencia es, como bien ha dicho o recordado el Concejala de Ciudadanos, ser diligentes en su responsabilidad, que en este asunto se acota simplemente a la cesión de las parcelas necesarias para la construcción de nuevas infraestructuras. En su momento ya asumimos esa responsabilidad escogiendo la mejor parcela que había en el municipio para la construcción de ese centro, renunciando a un ambicioso proyecto que había para crear aquí un teatro de las artes, que me afecta también y me compete, como Concejala de Cultura. Un proyecto que también nos hacía mucha ilusión. Y primamos, por encima de cualquier otro interés, el bienestar de los alumnos y de las

familias de Las Rozas, para que tuvieran la mejor parcela para un nuevo instituto público, que entendimos debía ser en la zona de Parque Empresarial, en la zona de Camilo José Cela donde, efectivamente, se concentran muchas familias con niños. Esa fue nuestra primera responsabilidad, y después el resto de responsabilidades de tramitación de licencias y esta nueva cesión se ha hecho con la máxima diligencia por parte de los equipos técnicos del Ayuntamiento.

Quiero agradecer también en este sentido públicamente a la Concejala delegada de Servicios a la Ciudad, Medio Ambiente y Urbanismo, Sra. Rey, que está al frente de esa Concejalía, al Alcalde que se ha preocupado personalmente por agilizar y, sobre todo, a los técnicos del Ayuntamiento que han estado trabajando para realizar estas gestiones con la máxima diligencia.

Es por eso que les digo también para que lo sepan los vecinos, las familias que puedan estar escuchando, la razón por la que, entre otras cosas, estamos haciendo este Pleno extraordinario, porque es uno de los trámites que exige la cesión de las parcelas y su inscripción en el Registro de la Propiedad. Ese trámite no ocurrió hasta la semana pasada, por lo que difícilmente podríamos haber celebrado este Pleno con anterioridad. Tan pronto se tuvo conocimiento de que ya estaba inscrita la parcela en el Registro de la Propiedad, requisito imprescindible, fue cuando convocamos este Pleno extraordinario con su correspondiente Comisión Informativa para que por parte del Ayuntamiento no se pierda ni un solo día en beneficio del bienestar de las familias, en beneficio del bienestar de los alumnos y de los profesores que trabajan en el centro.

Así pues, agradecer esa gestión que se ha hecho con un estupendo resultado.

Pedir también públicamente a la Comunidad de Madrid, claro que sí, por qué no, que sigan trabajando, que sigan esforzándose en esta línea para mejorar todo lo que es la gestión de infraestructuras. Ustedes saben muy bien, y conviene también que se lo explique a los ciudadanos, que los gestores, muchas veces, siempre trabajamos sometidos a la Ley de Contratos del Sector Público, trabajamos sometidos a la Ley de Procedimiento Administrativo, y a veces nos gustaría que fueran las cosas más rápidas. Sin embargo, nadie puede trabajar al margen de esos procedimientos que es un síntoma de garantía y un síntoma de madurez democrática.

Decía el Sr. Brown que sería interesante cambiar esto, estoy totalmente de acuerdo con usted. Pero eso no es responsabilidad de los actuales gestores, si queremos cambiar eso, cambiémoslo. Yo, desde luego, y mi equipo seremos los primeros que apoyaremos las mejoras en las leyes de contratación del sector público. Para que en el futuro no se seleccione la oferta de una empresa, solo y exclusivamente por el criterio económico, sino que podamos también considerar otras cuestiones que garanticen o que, por lo menos, contribuyan a garantizar que estas situaciones no vuelvan a producirse.

Y para terminar, Sr. Alcalde, hacer referencia al Instituto I, centro educativo al que parece que el Sr. Portavoz del Grupo Socialista no visita desde hace tiempo, ni lee las noticias, porque ayer mismo estuvimos visitando el Instituto I con motivo de su incorporación en el programa oficial de bilingüismo de la Comunidad de Madrid. Cuestión que el Consejo Escolar había solicitado en varias ocasiones y finalmente es



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

un sueño hecho realidad. El Director del Instituto I está realizando un maravilloso trabajo, que nosotros, desde el Ayuntamiento, apoyamos al máximo. Y ya que usted ha denostado en cierto modo al Instituto I, decirle que lea las noticias, porque, además de ser un instituto bilingüe y uno de los 15 institutos de innovación tecnológica de la región, dotado para ello de unas aulas digitales perfectamente equipadas, desde hace tiempo tiene un proyecto magnífico de música desarrollado por la profesora de música, que lo convierte en uno de los más innovadores. Asimismo, con el patrocinio de BQ, empresa tecnológica radicada en Las Rozas, se ha creado un club de robótica que está siendo prácticamente la envidia del resto de los centros del Ayuntamiento que quieren copiarlo. Por tanto, desde aquí mis saludos a Emilio, mis saludos a Marivi, mis saludos a los profesores de tecnología porque lo están haciendo fenomenal. Y desde el Ayuntamiento no haremos otra cosa que apoyarles en el futuro.

**El Sr. Alcalde-Presidente** da por finalizado el debate y, seguidamente lo somete a votación,

Dada cuenta del expediente incoado para la *Aprobación inicial del expediente de mutación demanial de las parcelas generadas 14.3.1 y 14.3.2 (segregadas) del Área de Planeamiento Remitido VII "Parque Empresarial" a la Comunidad de Madrid para ampliación de instalaciones y aparcamiento del IES "José García Nieto"*.

Consta en el expediente:

1.- Escrito de fecha veintidós de noviembre de dos mil dieciséis, con número de Registro en el General de este Ayuntamiento 22929 de fecha veintiocho de noviembre siguiente, del Director General de Infraestructuras y Servicios de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, D. Gonzalo Aguado Aguirre, relativo a la ampliación de cesión de la parcela 14.3 del Parque Empresarial, por el que se remite nuevo informe técnico suscrito por el Jefe de Área Funcional de Proyectos y Obras, D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> Barcala Calvete y el Arquitecto del Área, D<sup>a</sup> Susana Losada Pérez, con fecha catorce de noviembre de 2016 sobre las parcelas necesarias, con el fin de que se realicen los trámites oportunos de cesión de las parcelas.

2.- Providencia de inicio de expediente suscrita por la Concejala delegada de Educación y Cultura, Sra. Piera Rojo, de fecha cinco de diciembre de dos mil dieciséis.

3.- Escrito de remisión suscrito por el Concejala de Coordinación General del Gobierno con fecha veintitrés de diciembre de dos mil dieciséis, con Registro de Salida núm. 259 de 12.01.17, al Registrador del Registro de la Propiedad, núm. 1 de Las Rozas de Madrid, de la *Escritura pública de segregación de la parcela 14-1 "Parque Empresarial" otorgada ante el Notario de Las Rozas de Madrid, D. Pedro Muñoz García-Borbolla, de fecha quince de diciembre de dos mil dieciséis, número de protocolo cinco mil dieciséis*, con el fin de que se inscriba en el Registro de la Propiedad la segregación de la citada parcela.

4.- Copia simple de la Escritura pública de segregación de la parcela 14-1 del Área de Planeamiento Remitido PR VII "Parque Empresarial" otorgada ante el Notario

de Las Rozas de Madrid, D. Pedro Muñoz García-Borbolla, de fecha quince de diciembre de dos mil dieciséis, número de protocolo cinco mil dieciséis.

5.- Notas simples registrales de las parcelas 14.1 Área de Planeamiento Remitido P.R. VII "Parque Empresarial" ,14.3.1 Área de Planeamiento Remitido P.R. VII "Parque Empresarial" (segregada) y 14.3.2 Área de Planeamiento Remitido P.R. VII "Parque Empresarial" (segregada) expedidas con fecha de 25 de enero de 2017.

6.- Informe favorable de la TAG adscrita a la Secretaría General, UA de Patrimonio, D<sup>a</sup> Esther Herranz Henríquez, de fecha veintiséis de enero de dos mil diecisiete, que se transcribe literalmente a continuación:

**"DOCUMENTACIÓN:**

- *Propuesta de la Concejal Delegada de Educación y Cultura sobre "Inicio de expediente de mutación demanial de las parcelas 14.3.1 (segregada) y 14.3.2 (segregada) del Área de Planeamiento Remitido P.R. VII "Parque Empresarial" a favor de la Comunidad de Madrid para la ampliación de instalaciones y aparcamiento del IES. "José García Nieto" de fecha de fecha de 5 de diciembre de 2016.*  
*Escrito del Director General de Infraestructuras y Servicios de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, D. Gonzalo Aguado Aguirre, de fecha de 15 de junio de 2016 (con fecha de R/E de 23/06/2016, n.º. 12.159) e informe técnico de 19 de mayo de 2016.*  
*Comunicación de la Concejal Delegada de Servicios a la Ciudad, Medio Ambiente, Urbanismo y Régimen Interior de fecha de 4 de julio de dos mil dieciséis.*  
*Proyecto de Parcelación Modificado de la parcela 14.1 del Área de Planeamiento Remitido P.R. VII "Parque Empresarial" suscrito por la Arquitecta Municipal D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> Venegas Valladares de fecha de 24 de octubre de 2016 y aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha de 28 de octubre de 2016 , proyecto de parcelación adaptado al Estudio de Detalle Modificado de la Manzana 14 redactado por la precitada Arquitecta Municipal y aprobado definitivamente por acuerdo Pleno de 28 de septiembre de 2016.*
- *Informes técnicos y valoración económica de las parcelas 14.3.1 (segregada) y 14.3.2 (segregada) del Área de Planeamiento Remitido P.R. VII "Parque Empresarial" emitidos por la Arquitecta Municipal con fecha de 14 de noviembre de 2016, en los que se recoge mención al cumplimiento del artículo 110 del RBEL.*
- *Escrito del Director General de Infraestructuras y Servicios de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, D. Gonzalo Aguado Aguirre de fecha de 22 de noviembre de 2016(con fecha de R/E de 28/11/2016,n.º.22.929) e informe técnico de 14 de noviembre de 2016.*
- *Escritura pública de segregación de la parcela 14.1 del Área de Planeamiento Remitido P.R. VII "Parque Empresarial" otorgada ante el Notario D. Pedro Muñoz García Borbolla de fecha de 15 de diciembre de 2016.*
- *Notas simples registrales de las parcelas 14.1 Área de Planeamiento Remitido P.R. VII "Parque Empresarial" ,14.3.1 Área de Planeamiento Remitido P.R. VII "Parque Empresarial" (segregada) y 14.3.2 Área de Planeamiento Remitido P.R. VII "Parque Empresarial" (segregada) expedidas con fecha de 25 de enero de 2017.*

A instancia de la Concejalía de Educación y Cultura, **SE INFORMA:**

**Primero: Identificación de las parcelas objeto del expediente de Mutación Demanial:** Las parcelas objeto del expediente de mutación demanial, de conformidad con el proyecto de parcelación anteriormente precitado, son:



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

- a) Parcela 14.3.1.(segregada) Área de Planeamiento Remitido P.R. VII "Parque Empresarial" y
- b) Parcela 14.3.2 (segregada) Área de Planeamiento Remitido P.R. VII "Parque Empresarial" que tienen la siguiente descripción.

Respecto a la Parcela 14.3.1 (segregada) Área de Planeamiento Remitido P.R. VII "Parque Empresarial", la descripción de la misma se corresponde (siguiendo el tenor literal del proyecto precitado) con:

"(...)Parcela 14.3.1 (Segregada).- Parcela de terreno, en el término municipal de Las Rozas de Madrid (Madrid), situada en la c/ Camilo José Cela, cuenta con una superficie de 1.396,44m<sup>2</sup> y una edificabilidad de 1.150,20 m<sup>2</sup> y LINDA al :

Norte: poligonal de 69,15m con parcela 14.3  
Sur: en recta de 55,896m y curva de 1,446m con zona ajardinada. Parcela EL.4.  
Este: recta de 32,57 con parcela 14.1.  
Oeste: recta de 18,61m con c/ Camilo José Cela.

Parcela destinada a Equipamiento Escolar Público, con una edificabilidad máxima de 1.150,20 m<sup>2</sup>, prevista su agrupación con la parcela 14.3 y la parcela 14.3.2.(...)"

Respecto a la parcela 14.3.2 (segregada) Área de Planeamiento Remitido P.R. VII "Parque Empresarial, la descripción de la misma se corresponde (y siempre siguiendo el tenor literal de la contenida en el proyecto mencionado) con:

"(...)Parcela 14.3.2 (Segregada).- Parcela de terreno, en el término municipal de Las Rozas de Madrid (Madrid), situada en la c/ Camilo José Cela, cuenta con una superficie de 1.744,48m<sup>2</sup>, y una edificabilidad de 1.436,88 m<sup>2</sup> y LINDA:

Norte: recta de 37,12m con parcela 14.3.  
Sur: recta de 37,095m con parcela 14.1.  
Este: recta de 47,008 con c/ José Echegaray.  
Oeste: recta de 47,03m con parcela 14.1.

Parcela destinada a Equipamiento Escolar Público, con una edificabilidad máxima de 1.436,88 m<sup>2</sup>, prevista su agrupación con la parcela 14.3 y la parcela 14.3.1 (...)"

Dichas parcelas proceden, a su vez, de la parcela 14.1 Área de Planeamiento Remitido P.R. VII "Parque Empresarial" de titularidad municipal y recogida como de dominio público (servicio público) con el número de inventario BI-368-B en el archivo de Altas 2014, con los siguientes datos (entre otros):

Nombre: Biblioteca León Tolstoi y Parking Subterráneo. Depósito de automóviles. Parcela 14.1 "Parque Empresarial".

Naturaleza: Urbana.  
Situación: C/ Octavio Paz, 2.

Linderos:

Norte: Recta de 113,82 m. y poligonal de 69,15 m. con parcela 14.3.  
Sur: Recta de 168,993 m. y curva de 1,446 m. con zona ajardinada, parcela EL.4.  
Este: Recta de 94,017 m. con C/ José Echegaray.  
Oeste: Rectas de 18,61 m. con C/ Camilo José Cela y 61,45 m. con parcela 14.3.  
Superficie: 12.092,53 m<sup>2</sup>.

(...)

Se adjunta ficha del Inventario de la BI-368-B.

**Segundo: Identificación de la parcela (resto matriz) que sigue quedando bajo titularidad municipal.**

Tras la parcelación realizada y aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha de 28 de octubre de 2016, queda una descripción de parcela siguiente (tenor literal del proyecto precitado):

"(...) Parcela 14.1 (Matriz).- Parcela de terreno, en el término municipal de Las Rozas de Madrid (Madrid), situada en la c/ Octavio Paz, cuenta con una superficie de 8.951,61 m<sup>2</sup>, y LINDA:

"Norte: en rectas de 76,70m y de 37,09m con parcela 14.3.  
Sur: recta de 113,097m con zona ajardinada, parcela EL.4.  
Este: rectas de 47,03m con parcela 13.3.2 y de 47,009m con c/ José Echegaray.  
Oeste: recta de 32,57m con parcela 14.3.1, y 61,45 con parcela 14.3 (...)"

**Tercero: Signatura registral una vez realizada la segregación:** La signatura registral de la parcela 14.1 se corresponde con los datos siguientes: finca registral 33433, folio 75, libro 601, tomo 2594, alta 4.

La signatura registral de la parcela 14.3.1 se corresponde con los datos siguientes: finca registral 63793, folio 222, libro 1226, tomo 3219, alta 1.

La signatura registral de la parcela 14.3.2 se corresponde con los datos siguientes: finca registral 63794, folio 223, libro 1226, tomo 3219, alta 1.

**Cuarto: Título de propiedad:** Respecto al título, la parcela 14.1 Área de Planeamiento Remitido P.R. VII "Parque Empresarial" según consta en el Registro de la Propiedad, le corresponde al Ayuntamiento de las Rozas de Madrid el 100% del pleno dominio por título de cesión, en virtud de escritura pública otorgada en Madrid por el Notario D. Juan Carlos Caballería Gómez, el día 5 de mayo de 1998.

**Quinto: Datos catastrales:** La referencia catastral de la parcela 14.1 inicialmente se corresponde con la número 4664101VK2846N0001KF.

**Sexto: Inclusión en el Inventario de Bienes y Derechos Municipal:** La parcela 14.1 "Parque Empresarial" de la que se segregan las parcelas 14.3.1 y 14.3.2 está incluida en el Inventario de Bienes y Derechos con el número de Inventario BI-368-B, archivo altas 2014, con carácter previo a su segregación."

7.- Certificación de la Secretaria General de fecha veintiséis de enero de dos mil diecisiete, registrado en el Libro de Certificaciones con el núm. 167 de dos de febrero de dos mil diecisiete, por la que se acredita que consta en el expediente de "Mutación demanial de la parcela 14.3.1 (segregada) y 14.3.2 (segregadas) del Área de



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

Planeamiento Remitido VII "Parque Empresarial" a la Comunidad de Madrid para ampliación de instalaciones y aparcamiento del IES "José García Nieto", el informe emitido por la TAG adscrita a la Secretaría General, UA de Patrimonio, D<sup>a</sup> Esther Herranz Henríquez, de fecha veintiséis de enero de dos mil diecisiete.

**8.- Informe Técnico Jurídico de carácter favorable suscrito por la TAG adscrita a la Secretaría General, UA de Patrimonio, D<sup>a</sup> Esther Herranz Henríquez, con el V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> de la Secretaría General, de fecha dos de febrero de dos mil diecisiete, que se transcribe literalmente a continuación:**

**"DOCUMENTACIÓN:**

--Propuesta de la Concejalía Delegada de Educación y Cultura sobre "Inicio de expediente de mutación demanial de las parcelas 14.3.1 y 14.3.2 del Área de Planeamiento Remitido PR. VII "Parque Empresarial" a favor de la Comunidad de Madrid para la ampliación de instalaciones y aparcamiento del IES. "José García Nieto" de fecha de 5 de diciembre de 2016.

--Escrito del Director General de Infraestructuras y Servicios de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, D. Gonzalo Aguado Aguirre, de fecha de 15 de junio de 2016 (con fecha de R/E de 23/06/2016, n.º 12.159) e informe técnico de 19 de mayo de 2016.

--Comunicación de la Concejal Delegada de Servicios a la Ciudad, Medio Ambiente, Urbanismo y Régimen Interior de fecha de 4 de julio de dos mil dieciséis.

--Proyecto de parcelación modificado de la parcela 14.1 del Área de Planeamiento Remitido P.R. VII "Parque Empresarial" suscrito por la Arquitecta Municipal D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> Venegas Valladares de fecha de 24 de octubre de 2016 y aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha de 28 de octubre de 2016, proyecto de parcelación adaptado al Estudio de Detalle Modificado de la Manzana 14 redactado por la precitada Arquitecta municipal y aprobado definitivamente por acuerdo Pleno de 28 de septiembre de 2016.

-- Informe técnico y valoración económica de la parcela 14.1 (matriz) del Área de Planeamiento Remitido P.R. VII "Parque Empresarial" emitido por la Arquitecta Municipal D<sup>a</sup>. Ana Venegas Valladares con fecha de 14 de noviembre de 2016, relativo al "Informe Técnico solicitado por la U.A. de Patrimonio en relación con la inscripción en el Registro de la Propiedad de la parcela 14.1(Matriz) del Área de Planeamiento Remitido PR.VII-2 "Parque Empresarial" .En el mismo consta en el párrafo 7º y ss. del epígrafe "PLANEAMIENTO VIGENTE", literalmente, lo siguiente:

"Según lo establecido en el Plan General vigente los terrenos donde se encuentra la parcela de referencia están clasificados como Suelo Urbano consolidado, incluidos en el Área de Planeamiento Remitido PR-VII "Parque Empresarial", y calificados como Equipamiento Público, Ordenanza Zonal 6.PR.VII-2.

En la ordenanza zonal 6.PR.VII-2 de aplicación (capítulo 7 de "condiciones particulares de la Subzona Dotacional"), y en el citado Estudio de Detalle Modificado de la Manzana 14, se especifican los siguientes parámetros urbanísticos:

Uso Característico: Equipamiento Social y Genérico Público.

Edificabilidad:	7.313,17 m <sup>2</sup> .
Retranqueos:	Área de movimiento según el Estudio de Detalle Modificado.
Ocupación:	70% por la edificación. 30% para aparcamiento en superficie.
Altura máxima:	14.50m/3 plantas. 20m/5 plantas Edificación Singular de la Biblioteca
Dot. Mín. Aparcamiento:	1 plaza/50 m <sup>2</sup> construidos en general. 1 plaza/100 m <sup>2</sup> construidos para usos docentes.

Asimismo en el epígrafe "CONCLUSIÓN" se recoge literalmente : "A la vista de lo anteriormente expuesto, procede informar que el valor de la parcela 14.1 (Matriz) asciende a la cantidad de seis millones doscientos noventa y seis mil seiscientos veintiocho, con cuarenta y tres euros, y dar traslado del presente informe a la UA de Patrimonio a los efectos oportunos".

-- Informe técnico y valoración económica de la parcela 14.3.1 (segregada) del Área de Planeamiento Remitido P.R. VII "Parque Empresarial" emitido por la Arquitecta Municipal D<sup>a</sup>. Ana Venegas Valladares con fecha de 14 de noviembre de 2016, relativo al "Informe Técnico solicitado por la U.A. de Patrimonio en relación con la inscripción en el Registro de la Propiedad de la parcela 14.3.1 (Segregada) y el expediente de mutación demanial de la misma a favor de la Comunidad de Madrid .En el mismo consta en el párrafo 7º y ss. del epígrafe "PLANEAMIENTO VIGENTE", literalmente , lo siguiente:

"Según lo establecido en el Plan General vigente los terrenos donde se encuentra la parcela de referencia están clasificados como Suelo Urbano consolidado, incluidos en el Área de Planeamiento Remitido PR-VII "Parque Empresarial", y calificados como Equipamiento Público , Ordenanza Zonal 6.PR.VII-2.

En la ordenanza zonal 6.PR.VII-2 de aplicación (capítulo 7 de "condiciones particulares de la Subzona Dotacional"), y en el citado Estudio de Detalle Modificado de la Manzana 14, se especifican los siguientes parámetros urbanísticos:

Uso Característico:	Equipamiento Escolar Público.
Edificabilidad:	1.150,20 m <sup>2</sup> .
Retranqueos:	Área de movimiento según el Estudio de Detalle Modificado.
Ocupación:	70% por la edificación. 30% para aparcamiento en superficie.
Altura máxima:	14.50 m y 3 plantas.
Dot. Mín. Aparcamiento:	1 plaza/100 m <sup>2</sup> construidos para usos docentes.

En el epígrafe "CUMPLIMIENTO DEL ART. 110 DEL REGLAMENTO DE BIENES" se dice literalmente:

"En relación a los extremos señalados en el citado artículo 110 del Reglamento de las Entidades Locales se informa que actualmente la parcela 14.3.1 (Segregada) no se halla comprendida en ningún plan de ordenación, reforma o adaptación.

Asimismo y en cuanto a si la parcela es necesaria para la Corporación o se prevé que lo sea en los próximos 10 años ,se indica al respecto que en estos Servicios Técnicos no se tiene constancia de ninguna actuación, muy al contrario, tanto el Pleno Municipal como la Junta de Gobierno Local, hasta la fecha, han adoptado los acuerdos oportunos para poner a disposición de la Comunidad de Madrid los suelos correspondientes a la Parcela 14.3.1.(Segregada) para la construcción de la ampliación del IES "García Nieto".



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

Asimismo en el epígrafe "CONCLUSIÓN" se recoge literalmente : "A la vista de lo anteriormente expuesto, procede informar que el valor de la parcela 14.3.1 (Segregada) asciende a la cantidad de trescientos sesenta y ocho mil ochocientos treinta y cuatro, con sesenta y tres euros, y dar traslado del presente informe a la UA de Patrimonio a los efectos oportunos".

-- Informe técnico y valoración económica de la parcela 14.3.2 (segregada) del Área de Planeamiento Remitido P.R. VII "Parque Empresarial" emitido por la Arquitecta Municipal D<sup>a</sup>. Ana Venegas Valladares con fecha de 14 de noviembre de 2016, relativo al "Informe Técnico solicitado por la U.A. de Patrimonio en relación con la inscripción en el registro de la Propiedad de la parcela 14.3.2 (Segregada) y el expediente de mutación demanial de la misma a favor de la Comunidad de Madrid .En el mismo consta en el párrafo 7º y ss. del epígrafe "PLANEAMIENTO VIGENTE", literalmente , lo siguiente:

"Según lo establecido en el Plan General vigente los terrenos donde se encuentra la parcela de referencia están clasificados como Suelo Urbano consolidado, incluidos en el Área de Planeamiento Remitido PR-VII "Parque Empresarial", y calificados como Equipamiento Público ,Ordenanza Zonal 6.PR.VII-2.

En la ordenanza zonal 6.PR.VII-2 de aplicación (capítulo 7 de "condiciones particulares de la Subzona Dotacional"), y en el citado Estudio de Detalle Modificado de la Manzana 14, se especifican los siguientes parámetros urbanísticos:

Uso Característico:	Equipamiento Escolar Público.
Edificabilidad:	1.436,88 m <sup>2</sup> .
Retranqueos:	Área de movimiento según el Estudio de Detalle Modificado.
Ocupación:	70% por la edificación. 30% para aparcamiento en superficie.
Altura máxima:	14.50 m y 3 plantas.
Dot. Mín. Aparcamiento:	1 plaza/100 m <sup>2</sup> construidos para usos docentes.

En el epígrafe "CUMPLIMIENTO DEL ART. 110 DEL REGLAMENTO DE BIENES" se dice literalmente:

"En relación a los extremos señalados en el citado artículo 110 del Reglamento de las Entidades Locales se informa que actualmente la parcela 14.3.2 (Segregada) no se halla comprendida en ningún plan de ordenación, reforma o adaptación.

Asimismo y en cuanto a si la parcela es necesaria para la Corporación o se prevé que lo sea en los próximos 10 años , se indica al respecto que en estos Servicios Técnicos no se tiene constancia de ninguna actuación, muy al contrario, tanto el Pleno Municipal como la Junta de Gobierno Local , hasta la fecha, han adoptado los acuerdos oportunos para poner a disposición de la Comunidad de Madrid los suelos correspondientes a la Parcela 14.3.2. (Segregada) para la construcción de la ampliación del IES "García Nieto".

Asimismo en el epígrafe "CONCLUSIÓN" se recoge literalmente: "A la vista de lo anteriormente expuesto, procede informar que el valor de la parcela 14.3.2 (Segregada) asciende a la cantidad de cuatrocientos sesenta mil setecientos sesenta y cuatro, con treinta y un euros, y dar traslado del presente informe a la UA de Patrimonio a los efectos oportunos".

--Escrito del Director General de Infraestructuras y Servicios de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, D. Gonzalo Aguado Aguirre de fecha de 22 de noviembre de 2016 (con fecha de R/E de 28/11/2016, n.º. 22.929) e informe técnico de 14 de noviembre de 2016.

--Escritura pública de segregación de la parcela 14.1 del Área de Planeamiento Remitido P.R. VII "Parque Empresarial" otorgada ante el Notario D. Pedro Muñoz García Borbolla de fecha de 15 de diciembre de 2016, número de protocolo 5016.

--Notas simples registrales de las parcelas 14.1 Área de Planeamiento Remitido P.R. VII "Parque Empresarial" ,14.3.1 Área de Planeamiento Remitido P.R. VII "Parque Empresarial" (segregada) y 14.3.2 Área de Planeamiento Remitido P.R. VII "Parque Empresarial" (segregada) expedidas con fecha de 25 de enero de 2017.

#### **ANTECEDENTES:**

El Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, por acuerdo del Pleno de 29 de enero de 2014, ratificado en sesión ordinaria celebrada el 26 de marzo de 2014, acordó la mutación demanial con transmisión de la titularidad a favor de la Comunidad de Madrid de una parcela denominada "Parcela 14.3 "Parque Empresarial" para la construcción de un Instituto de Enseñanza Secundaria.

Dicha cesión articulada a través de la Mutación demanial fue objeto de aceptación mediante Orden de la Consejería de Economía y Hacienda firmada digitalmente con fecha de 21 de abril de 2014 por el Consejero de Economía y Hacienda y que tuvo acceso al Registro de la Propiedad, en virtud de certificación administrativa de cambio de titularidad firmada digitalmente el 25 de febrero de 2015 por D. Ignacio García Rodríguez, en su condición de Director General de la Dirección General de Contratación y Patrimonio, de la Consejería de Hacienda de la Comunidad de Madrid.

La Comunidad de Madrid, a través del Director General de Infraestructuras y Servicios de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, D. Gonzalo Aguado Aguirre, remite solicitud de fecha de 15 de junio de 2016 (con fecha de R/E de 23/06/2016, n.º. 12.159) en la que expone que "(...) Dado que las necesidades de escolarización en la zona se han visto aumentadas, la parcela cedida inicialmente resulta insuficiente, por lo que es necesario, para continuar con la construcción del centro se cedan las parcelas que se indican en el informe técnico (...)" .Dicha solicitud tiene apoyo en el informe técnico emitido con fecha de 19 de mayo de 2016, informe que ante contestación realizada por la Concejala Delegada de Servicios a la Ciudad, Medio Ambiente, Urbanismo y Régimen Interior de fecha de 4 de julio de dos mil dieciséis motiva la emisión de informe de fecha de 14 de noviembre de 2016 recibido con fecha de R/E de 28 de noviembre de 2016.

Por otro lado, en la providencia de inicio de fecha de 5 de diciembre de 2016 firmada por la Concejala Delegada de Educación y Cultura, se señala que: "Teniendo en cuenta las tramitaciones urbanísticas, interadministrativas y las adecuaciones físicas efectuadas, así como la necesidad de dotar al municipio de mayores plazas escolares que las actualmente existentes así como de un espacio reservado para el aparcamiento de vehículos con el fin de evitar aglomeraciones, resulta necesario cumplimentar los trámites necesarios tendentes a la ampliación del Instituto de Educación Secundaria y Bachillerato "José García Nieto"."



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

**LEGISLACIÓN APLICABLE:**

- Constitución española de 1978 (artículos 27, 149.1.8 y 149.1.18) (en adelante CE).
- Ley 7 /1985 de 2 de abril de Bases del Régimen Local (en adelante LRBRL).
- Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, Texto Refundido del Régimen Local (en adelante TRRL).
- Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas (en adelante LPAP).
- Real Decreto 1373/2009 de 28 de agosto de Reglamento General de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas (en adelante RPAP).
- Real Decreto Legislativo 3/11 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).
- Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RBEL).
- Ley 39 /2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).
- Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP).
- Ley 3/2001 de 21 de junio de Patrimonio de la Comunidad de Madrid.
- Ley 2/2003 de 11 de marzo de Administración Local de la Comunidad de Madrid.
- Decreto 66/2001 de 17 de mayo de la Comunidad de Madrid por el que se establece la cooperación de las Corporaciones Locales con la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid en la gestión de construcciones escolares, así como en la reforma, ampliación, mejora y conservación de las mismas.

**CONSIDERACIONES GENERALES:**

La cesión de suelo para construcción de centros docentes constituyen el paradigma de la vinculación de los Ayuntamientos con la Educación, derecho fundamental consagrado en el art. 27 CE y en cuyo inciso 5º señala: "los poderes públicos garantizan el derecho de todos a la educación, mediante una programación general de la enseñanza... y la creación de centros docentes".

La LRBRL en su artículo 25.2.n) atribuye a los municipios competencia en materia de educación, y fomenta la participación en la programación de la enseñanza y en la cooperación con la Administración educativa en la creación, construcción y sostenimiento de los centros docentes públicos.

Las sucesivas leyes orgánicas (LODE, LOGSE, LOE) reguladoras del derecho a la educación han mantenido entre sus previsiones la necesaria cooperación de los Ayuntamientos con la Administración educativa para la obtención de solares destinados a la construcción de centros docentes.

El marco de ordenación de dicha cooperación queda establecido en el Real Decreto 2274/1993 de 23 de diciembre que en su artículo 4 prevé que para la cesión de solares para centros docentes públicos de Educación Secundaria habrán de cederse con transferencia de la titularidad dominical así como en relación con la Comunidad de Madrid, el Decreto 66/2001 de 17 de mayo de la Comunidad de Madrid por el que se establece la cooperación de las Corporaciones Locales con la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid en la gestión de construcciones escolares, así como en la reforma, ampliación, mejora y conservación de las mismas, en cuyo artículo 4.2.b) se dice: "En el supuesto de construcción de centros docentes públicos de educación secundaria o de

*régimen especial, los Ayuntamientos cederán a la Comunidad de Madrid la propiedad o en su caso, el derecho de superficie mediante acuerdo plenario(...)*".

*De cuanto antecede, la cesión que nos ocupa, no es meramente facultativa sino que es una obligación que tienen los Ayuntamientos por ello las cesiones gratuitas con destino a centros escolares revisten especiales características.*

#### **DESCRIPCIÓN DE LAS PARCELAS OBJETO DEL EXPEDIENTE:**

*El expediente tiene por objeto la mutación demanial de dos parcelas de titularidad municipal (previa segregación de la parcela 14.1 "Parque Empresarial"), esto es:*

*1º.-La parcela **14.3.1 "Parque Empresarial" (segregada)** situada en C/Camilo José Cela, con una superficie de 1.396,44 m<sup>2</sup> y una edificabilidad de 1.150,20 m<sup>2</sup>.*

*Linderos: Norte: poligonal de 69,15 m. con parcela 14.3.Sur: en recta de 55,896 m. y curva de 1,446 m con zona ajardinada. Parcela EL.4.Este: recta de 32,57 con parcela 14.1. Oeste: recta de 18,61 m. con C/Camilo José cela.*

*2º.-La parcela **14.3.2 "Parque Empresarial" (segregada)**, situada en C/Camilo José Cela y con una superficie de 1.744,48 m<sup>2</sup> y una edificabilidad de 1.436,88 m<sup>2</sup>.*

*Linderos: Norte: recta de 37,12 m. con parcela 14.3.Sur: en recta de 37,095 m con parcela 14.1..Este: recta de 47,008 con C/José Echegaray Oeste: recta de 47,03 m. con parcela 14.1.*

*Dichas parcelas proceden de la parcela 14.1 "Parque Empresarial" de titularidad municipal que figura en el Inventario de Bienes con el número de Inventario BI-368-B denominada "Biblioteca León Tolstoi y Parking Subterráneo, Depósito de automóviles, Parcela 14.1 Parque Empresarial" sita en C/Octavio Paz nº 2, con naturaleza demanial (servicio público) y con una superficie de 12.092.53 m<sup>2</sup>.*

#### **CONSIDERACIONES JURÍDICAS:**

***Primero** : El artículo 183 de la LPAP de aplicación básica para todas las Administraciones Públicas, establece los principios que han de informar las relaciones interadministrativas: "Las Administraciones Públicas ajustarán sus relaciones recíprocas en materia patrimonial al principio de lealtad institucional, observando las obligaciones de información mutua, asistencia y respeto a las respectivas competencias y ponderando en su ejercicio la totalidad de los intereses implicados". Señalar que la LPAP es una ley especial de carácter estatal que tiene por objeto establecer las bases del régimen patrimonial de las Administraciones Públicas que tiene su núcleo en las normas declaradas básicas y de aplicación general (art. 149.1.8 y 18 CE).*

*Los principios que deben informar las relaciones interadministrativas, en lo que concierne a su régimen patrimonial son una novedad en la Ley de Patrimonio pero no en las leyes generalistas de régimen local (art. 10 y 55 LRBRL),(art.3 Ley 40/2015, antiguo art. 4 Ley 30/92), Art. 118 y ss. de la Ley 2/2003 de la CM.*

*Es en el marco de las relaciones interadministrativas descritas donde han de plantearse las transferencias de bienes entre Administraciones Públicas ya sean patrimoniales o demaniales.*



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

**Segundo: Concepto.-** Las mutaciones demaniales de bienes públicos son los cambios de destino de los bienes de dominio público sin perder su naturaleza jurídica demanial. También podemos hablar de mutaciones demaniales subjetivas, para el caso en el que el destino no sea alterado pero sí la titularidad (igualmente pública) de quien lo detenta. Finalmente, la doctrina distingue las mutaciones demaniales mixtas que implicaría tanto un cambio de destino como de titularidad.

**Tercero:** Sobre la procedencia de una mutación demanial como mecanismo de cambio en la titularidad de la parcela con destino a un Instituto de Enseñanza Secundaria y Bachillerato (en el presente supuesto para ampliación y aparcamiento del Instituto "José García Nieto"), las disposiciones legales estatales en materia de régimen local (LRBRL, TRRL, RBEL) no hacen referencia específica a esta figura lo que provoca dificultades a la hora de establecer tanto su alcance como el procedimiento que debe seguirse para la declaración del cambio de titularidad (igualmente pública) de un determinado bien.

Los artículos 71 y ss. de la LPAP son preceptos no básicos ni de aplicación plena, con lo que se aplicarán a las Entidades Locales supletoriamente cuando no exista regulación expresa de esta materia en la normativa estatal o autonómica sobre régimen local.

A juicio de la que suscribe y siguiendo las tesis de autores como Tomás Cobo Olvera o Barcelona Llop tal y como expuse en el Informe PAT nº 2-B/2014 al expediente "Mutación demanial a favor de la Comunidad de Madrid para la construcción de un Instituto de Educación Secundaria y Bachillerato" emitido con fecha de 17 de enero de 2014, si una Administración Pública precisa de un bien de dominio público cuya titularidad pertenece a otra, la mutación demanial entre sujetos (mutación interadministrativa o también mutación demanial subjetiva externa) entiendo que no es viable a no ser que una ley de forma expresa lo permita. Y, en este sentido, el artículo 24.6 de la Ley 3/2001 de 21 de junio lo prevé expresamente al disponer: "(...) Cuando resulte necesario para el cumplimiento de los fines, las administraciones territoriales de la Comunidad de Madrid podrán afectar bienes y derechos demaniales a un uso o servicio público competencia de dicha administración autonómica y transferirle la titularidad. Si el bien o derecho no fuera destinado al uso o servicio público o deja de destinarse posteriormente, revertirá a la Administración transmitente, integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias y accesiones.

La Comunidad de Madrid podrá afectar bienes y derechos demaniales de su titularidad a otras administraciones para su dedicación a un uso o servicio público de su competencia, sin transferencia de la titularidad.

La competencia para aceptar y conceder mutaciones demaniales corresponderá al titular de la Consejería de Hacienda".

El profesor Barcelona Llop dice que si una Administración Pública precisa de un bien de dominio público cuya titularidad es de otra, la única solución posible pasa por, la previa desafectación del bien de que se trate o, en caso de conflicto, por una norma legal que solvete el problema. Para algunos autores, la mutación demanial no es más que una desafectación seguida de una afectación (Pf. Chacón Ortega, Pf. Sal Arquer). Entiendo que dicha norma legal en el caso que nos ocupa es el artículo 24.6 mencionado y salvo mejor criterio en derecho.

**Cuarto: Procedimiento: Respecto** al procedimiento a seguir existen varias opciones. La escasa jurisprudencia que ha tratado el tema y la doctrina científica, interpretando la

normativa estatal entonces vigente en todo el territorio nacional que no preveía un procedimiento específico para la mutación demanial, consideraba aplicable el procedimiento previsto para la alteración jurídica de los bienes, esto es del art. 8 RBEL.

Por otro lado, y siguiendo al profesor Cobo Olvera al no haber un procedimiento formalizado (en los supuestos en los que no está legalmente previsto un procedimiento específico como es el caso), entiendo que se acude a la ley 39/2015 de 1 de octubre y 40/2015, de 1 de octubre sobre Régimen Jurídico del Sector Público que ofrecen un conjunto de herramientas útiles para producir un acto administrativo y que se aplican en defecto de un procedimiento específico (antigua Ley 30/92 de 26 de noviembre, LRJAPAC).

Siguiendo al profesor, el expediente de mutación demanial desde el punto de vista de la Administración transmitente deberá incluir:

- a) Memoria que justifique la mutación demanial que tendrá en cuenta la idoneidad física, jurídica, y urbanística del bien, memoria que está comprendida en la Providencia de inicio de la Concejal Delegada de Educación y Cultura, D<sup>a</sup>. Mercedes Piera Rojo, de fecha de 5 de diciembre de 2016. A dicha memoria se adjuntarán:
  - b) Notas simples registrales acreditativas de la titularidad del objeto de mutación demanial, que constan en el expediente
  - c) Certificación catastral gráfica y descriptiva del bien, que consta en el expediente.
  - d) Certificado de inclusión en el inventario de bienes municipal de las parcelas objeto de mutación, que consta en el expediente.
- Cédula urbanística en la que conste el uso previsto y que debe ser compatible con el destino fijado para la mutación demanial. Al respecto mencionar los informes técnicos emitidos por la Arquitecta Municipal, D<sup>a</sup>. Ana Venegas Valladares con fecha de 14 de noviembre de 2016, relativos a las parcelas 14.1(matriz), 14.3.1 (Segregada) y 14.3.2 (Segregada), que constan en el expediente y donde se verifica el cumplimiento del artículo 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- f) Aprobación plenaria inicial que en virtud del principio de eficacia se podrá elevar a definitivo si no existen alegaciones siempre que se adopte por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.
  - g) Certificación de la información pública o plazo no inferior a 20 días hábiles mediante anuncio en el Diario Oficial correspondiente (art. 30, 45.3, 83 Ley 39/2015). Resolución de alegaciones, en su caso.
  - h) Acuerdo Pleno definitivo adoptado por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, caso de que se presentaran alegaciones en el período de información pública, y en el que deberá preverse tanto el fin al que debe destinarse el bien objeto del expediente, plazo en el que debe mantener el destino fijado y que va ligado indisolublemente al uso previsto en el planeamiento y previsión de reversión automática del bien si no se ajusta al fin público.
  - i) Todo ello deberá ser aceptado por la Administración destinataria y adscribiéndolo a la vista del uso previsto, al departamento al que corresponde a las competencias materiales sobre el mismo.
  - j) Rectificación en el Inventario de Bienes y Derechos, incluyéndolo en el epígrafe de Bienes revertibles.
  - k) Suscripción de escritura pública o documento administrativo e inscripción registral.

**Quinto : Órgano competente:** La mutación demanial no se contempla por la normativa como una forma de enajenación dado, que como queda dicho, el demanio resulta inalienable si bien, lo cierto es que con la mutación de índole subjetiva, se traslada la titularidad del bien en cuestión con lo que se provoca la correspondiente baja en el



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

*Inventario de origen. Análogicamente, bien puede entenderse que se trata, en cierta forma, de una cesión gratuita y la competencia para llevar a efecto ésta reside, de conformidad con lo previsto en el artículo 110 RBCL en el Pleno que debe adoptar el acuerdo con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.*

*En virtud de lo anteriormente expuesto, se **PROPONE** al Pleno la aprobación inicial del expediente de mutación demanial a favor de la Comunidad de Madrid de la parcela 14.3.1 "Parque Empresarial" (segregada) y 14.3.2. "Parque Empresarial"(segregada)sujetando el cambio de titularidad a las prescripciones legales entre otras del artículo 111 RBEL y siendo de cuenta de la Comunidad de Madrid la realización de las obras necesarias para su establecimiento.*

*En su virtud se propone al Pleno corporativo la adopción del siguiente acuerdo:*

**PRIMERO:** *Aprobación inicial del expediente de mutación demanial de las parcelas generadas 14.3.1 Área de Planeamiento Remitido P.R. VII "Parque Empresarial" (segregada) y 14.3.2 Área de Planeamiento Remitido P.R. VII "Parque Empresarial" (segregada), para trasladar su titularidad a la Comunidad Autónoma de Madrid con objeto de la ampliación de instalaciones y aparcamiento del IES "JOSÉ GARCÍA NIETO".*

*La descripción de dichas parcelas es, de conformidad con el proyecto de parcelación, la siguiente:*

*a) Respecto a la Parcela 14.3.1 (segregada) Área de Planeamiento Remitido P.R. VII "Parque Empresarial", la descripción de la misma se corresponde (siguiendo el tenor literal del proyecto precitado) con:*

*"(...)Parcela 14.3.1 (Segregada).- Parcela de terreno, en el término municipal de Las Rozas de Madrid (Madrid), situada en la c/ Camilo José Cela, cuenta con una superficie de 1.396,44m<sup>2</sup> y una edificabilidad de 1.150,20 m<sup>2</sup> y LINDA al :*

*Norte: poligonal de 69,15m con parcela 14.3*

*Sur: en recta de 55,896m y curva de 1,446m con zona ajardinada. Parcela EL.4.*

*Este: recta de 32,57 con parcela 14.1.*

*Oeste: recta de 18,61m con c/ Camilo José Cela.*

*Parcela destinada a Equipamiento Escolar Público, con una edificabilidad máxima de 1.150,20 m<sup>2</sup>, prevista su agrupación con la parcela 14.3 y la parcela 14.3.2.(...)"*

*b) Respecto a la parcela 14.3.2 (segregada) Área de Planeamiento Remitido P.R. VII "Parque Empresarial, la descripción de la misma se corresponde (y siempre siguiendo el tenor literal de la contenida en el proyecto mencionado) con:*

*"(...)Parcela 14.3.2 (Segregada).- Parcela de terreno, en el término municipal de Las Rozas de Madrid (Madrid), situada en la c/ Camilo José Cela, cuenta con una superficie de 1.744,48m<sup>2</sup>, y una edificabilidad de 1.436,88 m<sup>2</sup> y LINDA:*

*Norte: recta de 37,12m con parcela 14.3.*

*Sur: recta de 37,095m con parcela 14.1.*

*Este: recta de 47,008 con c/ José Echegaray.*

*Oeste: recta de 47,03m con parcela 14.1.*

*Parcela destinada a Equipamiento Escolar Público, con una edificabilidad máxima de 1.436,88 m², prevista su agrupación con la parcela 14.3 y la parcela 14.3.1 (...)*

*Dichas parcelas son de titularidad municipal debiendo recogerse en el Inventario de Bienes en el epígrafe "Bienes Revertibles", toda vez se realice la mutación demanial.*

*Condiciones de la cesión:*

*1º.- La cesión tendrá la duración necesaria para el logro de los fines previstos en el párrafo primero: la ampliación de instalaciones y aparcamiento del IES "JOSÉ GARCÍA NIETO".*

*Los terrenos se reintegrarán al Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid en las mismas condiciones en que fueron cedidos si no se destinasen al uso previsto.*

*2º.- Los terrenos se cederán en el estado en que se encuentran en la actualidad, como cuerpo cierto, no correspondiendo al Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid la realización de obra alguna de modificación de instalaciones o redes existentes.*

*3º.- Serán de cuenta de la Comunidad Autónoma de Madrid las obras de construcción e instalaciones necesarias, así como de cuantos permisos sean necesarios a tal fin. El Ayuntamiento autorizará a la Comunidad Autónoma de Madrid la realización de las obras, que deberán contar con las oportunas licencias municipales, en su caso.*

*4º.- La Comunidad Autónoma de Madrid deberá realizar las actuaciones oportunas, tan pronto se haya formalizado la cesión, para autorizar y ejecutar el proyecto de actuación, siendo de aplicación lo previsto en el artículo 111.2 RBEL.*

**SEGUNDO:** *Someter el presente expediente a información pública por el plazo de VEINTE DÍAS mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, computándose únicamente los días hábiles de conformidad con el artículo 30.1 LPAC., para que examinado el expediente cualquier interesado pueda formular las reclamaciones y alegaciones que estimen procedentes, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 83 de la LPAC.39/2015 y elevándose el acuerdo plenario inicial a definitivo si no existieren alegaciones.*

**TERCERO:** *Someter a aprobación plenaria definitiva, previa resolución de alegaciones o, en su caso, elevar a definitivo el acuerdo plenario inicial, si no existieren alegaciones al expediente, así como trasladar el presente acuerdo al órgano competente de la Comunidad Autónoma de Madrid a fin de que se inicien los trámites legales oportunos para la aceptación de la mutación demanial o cambio de titularidad de las fincas descritas en el punto primero de este acuerdo y recepción de las mismas.*

**CUARTO:** *Facultar al Sr. Alcalde para la realización de cuantas operaciones jurídicas resulten necesarias para llevar a efecto el presente acuerdo."*

*9º.- Propuesta de dictamen de la Concejal delegada de Educación y Cultura de fecha dos de febrero de dos mil diecisiete.*

*10º.- Dictamen favorable de la Comisión I. de Hacienda, Especial de Cuentas y Recursos Humanos, en sesión extraordinaria celebrada el día siete de febrero de dos mil diecisiete, por unanimidad de todos los miembros presentes en la sesión, a la propuesta presentada por la Concejal delegada de Educación y Cultura, enmendada por*



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

el Grupo Contigo por Las Rozas, en los términos de incluir en el párrafo segundo de la misma que la publicación se realice con urgencia, enmienda que se acepta por todos los Grupos Municipales.

Con base en los antecedentes e informes que obran en el expediente, y de conformidad con todos ellos, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los 25 Concejales que integran la Corporación, acordó:

**PRIMERO:** Aprobación inicial del expediente de mutación demanial de las parcelas generadas 14.3.1 Área de Planeamiento Remitido PR VII "Parque Empresarial" (segregada) y 14.3.2 Área de Planeamiento Remitido PR VII "Parque Empresarial" (segregada), para trasladar su titularidad a la Comunidad Autónoma de Madrid con objeto de la ampliación de instalaciones y aparcamiento del IES. "JOSÉ GARCÍA NIETO".

La descripción de dichas parcelas es, de conformidad con el proyecto de parcelación, la siguiente:

a) Respecto a la Parcela 14.3.1 (segregada) Área de Planeamiento Remitido P.R. VII "Parque Empresarial", la descripción de la misma se corresponde (siguiendo el tenor literal del proyecto precitado) con:

**Parcela 14.3.1 (Segregada).**- Parcela de terreno, en el término municipal de Las Rozas de Madrid (Madrid), situada en la c/ Camilo José Cela, cuenta con una superficie de 1.396,44m<sup>2</sup> y una edificabilidad de 1.150,20 m<sup>2</sup> y LINDA al :

Norte: poligonal de 69,15 m con parcela 14.3

Sur: en recta de 55,896 m y curva de 1,446 m con zona ajardinada. Parcela EL 4

Este: recta de 32,57 con parcela 14.1.

Oeste: recta de 18,61 m con c/ Camilo José Cela.

Parcela destinada a Equipamiento Escolar Público, con una edificabilidad máxima de 1.150,20 m<sup>2</sup>, prevista su agrupación con la parcela 14.3 y la parcela 14.3.2 (...).

b) Respecto a la parcela 14.3.2 (segregada) Área de Planeamiento Remitido P.R. VII "Parque Empresarial, la descripción de la misma se corresponde (y siempre siguiendo el tenor literal de la contenida en el proyecto mencionado) con:

**(...) Parcela 14.3.2 (Segregada).**- Parcela de terreno, en el término municipal de Las Rozas de Madrid (Madrid), situada en la c/ Camilo José Cela, cuenta con una superficie de 1.744,48 m<sup>2</sup>, y una edificabilidad de 1.436,88 m<sup>2</sup> y LINDA:

Norte: recta de 37,12 m con parcela 14.3.

Sur: recta de 37,095 m con parcela 14.1.

Este: recta de 47,008 con c/ José Echegaray.

Oeste: recta de 47,03 m con parcela 14.1.

Parcela destinada a Equipamiento Escolar Público, con una edificabilidad máxima de 1.436,88 m<sup>2</sup>, prevista su agrupación con la parcela 14.3 y la parcela 14.3.1 (...)"

Dichas parcelas son de titularidad municipal debiendo recogerse en el Inventario de Bienes en el epígrafe "Bienes Revertibles ", toda vez se realice la mutación demanial.

Condiciones de la cesión:

1º.- La cesión tendrá la duración necesaria para el logro de los fines previstos en el párrafo primero: la ampliación de instalaciones y aparcamiento del IES. "JOSÉ GARCÍA NIETO".

Los terrenos se reintegrarán al Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid en las mismas condiciones en que fueron cedidos si no se destinasen al uso previsto.

2º.- Los terrenos se cederán en el estado en que se encuentran en la actualidad, como cuerpo cierto, no correspondiendo al Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid la realización de obra alguna de modificación de instalaciones o redes existentes.

3º.- Serán de cuenta de la Comunidad Autónoma de Madrid las obras de construcción e instalaciones necesarias, así como de cuantos permisos sean necesarios a tal fin. El Ayuntamiento autorizará a la Comunidad Autónoma de Madrid la realización de las obras, que deberán contar con las oportunas licencias municipales, en su caso.

La Comunidad Autónoma de Madrid deberá realizar las actuaciones oportunas, tan pronto se haya formalizado la cesión, para autorizar y ejecutar el proyecto de actuación, siendo de aplicación lo previsto en el artículo 111.2 RBEL.

**SEGUNDO:** Someter el presente expediente a información pública, de forma urgente, por el plazo de VEINTE DÍAS mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, computándose únicamente los días hábiles de conformidad con el artículo 30.1 LPAC, para que examinado el expediente cualquier interesado pueda formular las reclamaciones y alegaciones que estimen procedentes, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 83 de la LPAC 39/2015 y elevándose el acuerdo plenario inicial a definitivo si no existieren alegaciones.

**TERCERO:** Someter a aprobación plenaria definitiva, previa resolución de alegaciones o, en su caso, elevar a definitivo el acuerdo plenario inicial, si no existieren alegaciones al expediente, así como trasladar el presente acuerdo al órgano competente de la Comunidad Autónoma de Madrid a fin de que se inicien los trámites legales oportunos para la aceptación de la mutación demanial o cambio de titularidad de las fincas descritas en el punto primero de este acuerdo y recepción de las mismas.



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

**CUARTO:** Facultar al Sr. Alcalde para la realización de cuantas operaciones jurídicas resulten necesarias para llevar a efecto el presente acuerdo.

No habiendo por consiguiente más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión, siendo las diez horas y treinta y cinco minutos del día indicado, de todo lo que, como Secretaria General, doy fe.

EL ALCALDE,

